

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA (DIRPEN)

Soporte Técnico de la *Resolución "Por la cual se crea y regula la estructura, el funcionamiento y la secretaría técnica del Comité de Administración de Datos (CAD)"*.

Noviembre de 2023

SOPORTE TÉCNICO

Fundamento: Artículo 2.1.2.1.21. del Decreto 1081 de 2015 - *Aplicación del presente título para la expedición de resoluciones que no requieren firma del presidente de la República y por las demás entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.*

Tipo de proyecto: Resolución *“Por la cual se crea y regula la estructura, el funcionamiento y la secretaría técnica del Comité de Administración de Datos (CAD)”*.

Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición

La Ley 2335 del 03 de octubre de 2023 - *“Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”*, deroga lo establecido artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, y establece, entre otros asuntos, unas instancias de coordinación del Sistema Estadístico Nacional – SEN, como son las establecidas en el artículo 14 *ibidem* tales como: *i) El Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional – CASEN, ii) el Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas, iii) el Comité de Administración de Datos – CAD y iv) los Comités Estadísticos Sectoriales, con sus respectivas Mesas Estadísticas Sectoriales.*

En línea con lo anterior, una de las instancias de coordinación del Sistema Estadístico Nacional (SEN) que prevé la Ley 2335 en mención, es el Comité de Administración de Datos (CAD). En efecto, el numeral 3 del artículo 14 dispone que se debe crear el Comité de Administración de Datos (CAD) como unidad de articulación entre la producción de las estadísticas oficiales y el ciclo de las políticas públicas, con el fin de que su generación esté basada en información verificable. Para tal efecto, el CAD promoverá los intercambios de bases de datos a nivel de microdato en un ambiente seguro, en el cual se produce e integra la información proveniente de las diferentes entidades.

También, la Ley 2335 de 2023 establece que el Comité de Administración de Datos (CAD) tiene como objetivo, garantizar la implementación de un marco ético para el uso adecuado de los datos; y a la vez determina que formarán parte de este Comité, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las entidades encargadas de la formulación de políticas públicas, así como las relacionadas con la gestión y protección de datos, respetando su independencia técnica y profesional.

De este modo, el Comité de Administración de Datos (CAD) como unidad de articulación, será la instancia en la que se propicien acuerdos colaborativos para promover el acceso funcional de los datos bajo un ambiente seguro, responsable y ético y deberá facilitar y coordinar de manera proactiva el intercambio de datos, su uso y reúso, como mecanismo para la focalización de la

política pública y que responde a la vez, a problemáticas estructurales y de coyuntura, generando información como activo público en beneficio de la sociedad y del Estado.

A su vez, el párrafo del artículo 14 de la Ley 2335 de 2023, ordena al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), reglamentar las funciones de cada una de las instancias de coordinación del SEN, garantizando el respecto de la independencia técnica y profesional de las entidades, así como los más altos estándares de calidad y las mejores prácticas internacionales en materia de intercambio de datos.

En este punto, es menester tener en cuenta que este Comité venía funcionando acorde con las normas que regulaban la materia, logrado avances importantes en la consecución de acuerdos colaborativos que han promovido el acceso y el intercambio de datos bajo un ambiente seguro, que, a su vez, han servido para la formulación e implementación de políticas públicas en el país; sin embargo, con la expedición de la Ley 2335 de 2023, se requiere proferir un nuevo acto administrativo que tendrá por objeto la creación y reglas de funcionamiento de dicho comité, conservando las buenas prácticas de esta instancia que venían siendo tenidos en cuenta por el DANE en las reglamentaciones anteriores.

Así las cosas, con la expedición de la presente Resolución reglamentaria, se crea e instaura el Comité de Administración de Datos (CAD), se presentan las líneas de trabajo a desarrollar, los integrantes, sus funciones, la secretaría técnica y su funcionamiento, y demás aspectos propios de la reglamentación a cargo del DANE, teniendo en cuenta las buenas prácticas y el plan de acción del Plan Estadístico Nacional (PEN) 2023 – 2027.

1. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.

El ámbito de aplicación de la Resolución que se pretende expedir, es crear y establecer el funcionamiento del Comité de Administración de Datos (CAD); así como su conformación, sesiones, la toma de decisiones, la secretaría técnica con sus funciones, entre otras.

2. Un estudio preliminar del impacto económico, si es el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de implementación del respectivo acto.

Con la expedición del acto administrativo, no se genera ningún tipo de impacto económico, en la medida que los miembros del Comité de Administración de Datos (CAD) no reciben pago alguno por su participación en las reuniones.

3. Un estudio del impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

Con la expedición del acto administrativo no se genera ningún tipo de impacto sobre el medio ambiente, ni tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación.

4. La necesidad de realizar consultas, de acuerdo con lo señalado en la constitución y la ley.

Dado que la aplicación de lo dispuesto en la resolución que se expedirá, es de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento del CAD, el proyecto de resolución y el documento técnico que la acompaña se somete a consulta pública en el marco de la Ley 1437 de 2011 artículo 8 numeral 8, del artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015 y del artículo 7 de la Resolución 0501 de 2020 del DANE.

5. Un estudio preliminar de viabilidad jurídica, con el visto bueno de la o el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Normas que otorgan competencia para la expedición de la Resolución:

Artículo 209 de la Constitución Política.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- **Artículo 14 de la Ley 2335 de 2023.**

En virtud del párrafo del artículo 14 de la Ley 2335 de 2023 establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reglamentará el funcionamiento de cada una de las instancias de coordinación del SEN, garantizando el respeto de la independencia técnica y profesional de las entidades, así como los más altos estándares de calidad y las mejores prácticas internacionales en materia de intercambio de datos.

- **Vigencia de la Ley o norma reglamentada**

Numeral 3 y el párrafo del artículo 14 de la Ley 2335 de 2023, se encuentra vigente.

- **Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

No existe una normativa previa que se afecte con la expedición del acto administrativo. La Resolución 1409 de 2022 reglamentaria del Decreto 2404 de 2019, está derogada.

Cordialmente,

JULIETH ALEJANDRA SOLANO VILLA

Directora Técnica

Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización DIRPEN